INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 32/21

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 400/2021

V Y T FARMA S.A.

ID: 392.613

AÑO 2021

CONTRATO N° 400/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA V Y T FARMA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **V Y T FARMA S.A.**, con RUC N° 80022776-0, domiciliada en la Calle Atilio Galfre c/ Primera (San Lorenzo – Paraguay) representada por el **Sr. Elvis Javier Franco Gavilán, con Cédula de Identidad N° 4.332.733**, según Escritura N° 58 fecha 26de diciembre de 2.019,inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 093-011/21, de fecha 04 de noviembre de 2021 y su notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Elvis Franco
APODERADO
VyT Farma S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 903/21 de fecha 18 de marzo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **392.613.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 32/21, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 027-019/21 de fecha 16 de marzo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 093-011/21, de fecha 04 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 2.895.750.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

V Y T FARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Presentación de Entrega	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA inc.)	Precio total (IVA inc.)
37	9440	10000271	51151823-001	LABETALOL CLORHIDRATO	20 mg	INYECTABLE	BIASCOR	ARGENTINA	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	16.500	33.000	87.750	2.895.750.000
Monto Total Adjudicado G. 2.895.750.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos noventa y cinco millones setecientos cincuenta mil), IVA Incluido.-															**2.895.750.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de **25 (veinticinco) meses** desde la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA

- 20%: Hasta los 8 (ocho) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro del mencionado plazo.

Elvis Franco
APODERADO
V y T Farma S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Manuel Aranda
Presidente
Consejo de Administración

CANTIDAD MÁXIMA:

Con orden de entrega de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas, el plazo será de hasta 20 (veinte) días calendarios. Las órdenes de Entrega podrán ser fraccionadas de acuerdo a la necesidad del IPS, stock y el espacio disponible en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de entrega correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas: conforme al punto 6 del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte

Elvis Franco
APODERADO
VyT Farma S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Manuel Villamayor Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Obrero Patronal.-

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 6672/2021 que modifica Art. 41 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 4004001183. Tipo de Cuenta Bancaria cte.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM). Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Elvis Franco
APODERADO
VVT Farma S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Rodney S. Alcaraz
Director
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bareiro Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 26 (veintiséis) meses desde la suscripción del contrato.

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Ferreira Araújo Presidente Interino del Consejo

Elvis Franco
APODERADO
VyT Farma S.A.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Director Operativo de Contrataciones

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.
Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.
Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva
Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.
-Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

Elvis Franco
APODERADO
VyT Farma S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bareiro Villalba Araújo
Presidente
Consejo de Administración

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 10 del mes de Diciembre del año 2021.

POR LA CONTRATISTA

Elvis Franco
APODERADO
V.T Farma S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ab. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Batallia Arauijo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 093/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 093-011/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2334/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 341/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 09 de setiembre de 2020, identificada como Expediente NOT-7124-2020-000042, la Sección Planificación de Suministros de Salud, dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS";

Que, así mismo la Dirección Operativa de Contrataciones, elevó la proforma de Resolución y entre otras cosas se refirió cuanto sigue: "*Que, por Memorando DOP/DTC/N° 259/2021, de fecha 17 de marzo 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 392.613;*

Que, por Resolución C.A. N° 027-019/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; y a su difusión a través del Sistema de Información de las

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Contrataciones Públicas (SICP), previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 403/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS";

Que, en fechas 26, 27 y 28 de mayo de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000013546/2021, de fecha 18 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 903/2021, de fecha 18 de marzo de 2021"

Que, según Acta de Apertura de fecha, 22 de julio de 2021, se dio apertura a los Sobres - Oferta presentados, cuyos datos obran entre los antecedentes del presente acto administrativo conforme al siguiente detalle:

1. *QUIMFA S.A.*
2. *INDUFAR C.I.S.A.*
3. *DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.*
4. *FUSA S.A.*
5. *LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.*
6. *CIENTÍFICA RAGUSA S.A.*
7. *PROSALUD FARMA S.A.*
8. *NL PHARMA SOCIEDAD ANÓNIMA*
9. *EUROQUÍMICA S.A.*
10. *BIOTENG S.A.*
11. *COMFAR S.A.E.C.A*
12. *LIBRA PARAGUAY S.A.*
13. *GUAYAKI S.A.*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

14. *SCAVONE HERMANOS S.A.*
15. *VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.*
16. *DALLAS S.A.*
17. *EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,*
18. *GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A.*
19. *HEISECKE & CÍA. S.A.C.I.*
20. *PROFARMA S.A.*
21. *MATHER COMPANY S.R.L.*
22. *BIOETHIC PHARMA S.A.*
23. *LABORATORIOS GALENO S.A.*
24. *MEGALABS PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA*
25. *DUTRIEC S.A.*
26. *PRODUCTOS MEDICINALES PARAGUAYOS S.A. (PROMEPAR S.A.)*
27. *EL ÁLAMO S.A.*
28. *ÍNDEX S.A.C.I.*
29. *V Y T FARMA S.A.*
30. *LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.*
31. *LABORATORIOS ALMO S.A.*
32. *V & V S.A.*
33. *MEDICINE S.A.*
34. *CORPORACIÓN PYA. DE EXP. E IMP. S.A.*

Que, por Resolución C.A. 075-007/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"; a las firmas: HEISECKE & CÍA. S.A.C.I., en el Ítem N° 1; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 2; V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 5; SCAVONE HNOS. S.A., en los Ítems N° 9, N° 17, N° 28, N° 31, y N° 44; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 12 y N° 39; INDUFAR C.I.S.A., en el Ítem N° 30; ÍNDEX S.A.C.I., en el Ítem N° 40; QUIMFA S.A., en el Ítem N° 41; GUAYAKI S.A., en el Ítem N° 46; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en el Ítem N° 51; EXXEL TECHNOLOGIES S.A., en el Ítem N° 52; y DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en el Ítem N° 55;

Que, por Memorando de fecha 15 de octubre de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 15 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma GRAMON PARAGUAY S.A.C.I.F.I.A., conforme al punto N° 5, Informe Jurídico; en el Ítem N° 16, a la firmas CORPEXIM S.A. y QUIMFA S.A., conforme al punto N° 12, CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, sección Acta de Fijación de Precios; en el Ítem N° 24, a la firma INDUFAR C.I.S.A. conforme al punto N° 9, VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL, sección muestras;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS", a las firmas INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 3, N° 6, N° 16, N° 19, N° 21, N° 53, y N° 56; LABORATORIOS ALMOS S.A., en los Ítems N° 3, N° 7, N° 11 y N° 27; SCAVONE HNOS. S.A., en los Ítems N° 3, N° 10, N° 13, N° 32, N° 36, N° 38, N° 43, y N° 58; CIENTÍFICA RAGUSA S.A., en el Ítem N° 4; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 4, N° 15, N° 22, N° 23, N° 26, N° 43, N° 56, N° 59, y N° 60; LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 4, y N° 38; PROMEPAR S.A., en los Ítems N° 6, N° 19, y N° 22; DALLAS S.A., en los Ítems N° 6, N° 14, y N° 54; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 8, N° 10, N° 11, N° 19, N° 23, N° 35, y N° 36: DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 10, N° 16, N° 18, N° 23, N° 35, N° 43, N° 48, N° 56, N° 59, y N° 60; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems N° 11, N° 14, N° 16, N° 18, N° 20, N° 24, N° 45, N° 53, N° 54, y N° 57; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 13, N° 14, N° 21, N° 22, N° 26, N° 32, N° 34, N° 37, N° 45, N° 54, N° 57, N° 58, y N° 60; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 13, N° 15, N° 24, y N° 53; BIOETHIC PHARMA S.A., en los Ítems N° 18, y N° 48; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 20; MEGALABS PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 24; PROSALUD FARMA S.A. en los Ítems N° 27, N° 34, N° 37, y N° 58; HEISECKE CÍA. S.A.C.I., en el Ítem N° 32; FUSA S.A., en el Ítem N° 34; LABORATORIOS GALENO S.A., en el Ítem N° 35; V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 37; COMFAR S.A.E.C.A., en el Ítem N° 42; EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 45, y N° 59; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 48; y LIBRA PARAGUAY

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A., en el Ítem N° 57, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS", a las firmas INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems N° 3, N° 6, N° 16, N° 19, N° 21, N° 53, y N° 56; LABORATORIOS ALMOS S.A., en los Ítems N° 3, N° 7, N° 11 y N° 27; SCAVONE HNOS. S.A., en los Ítems N° 3, N° 10, N° 13, N° 32, N° 36, N° 38, N° 43, y N° 58; CIENTÍFICA RAGUSA S.A., en el Ítem N° 4; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en los Ítems N° 4, N° 15, N° 22, N° 23, N° 26, N° 43, N° 56, N° 59, y N° 60; LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A., en los Ítems N° 4, y N° 38; PROMEPAR S.A., en los Ítems N° 6, N° 19, y N° 22; DALLAS S.A., en los Ítems N° 6, N° 14, y N° 54; GUAYAKI S.A., en los Ítems N° 8, N° 10, N° 11, N° 19, N° 23, N° 35, y N° 36; DUTRIEC S.A., en los Ítems N° 10, N° 16, N° 18, N° 23, N° 35, N° 43, N° 48, N° 56, N° 59, y N° 60; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en los Ítems N° 11, N° 14, N° 16, N° 18, N° 20, N° 24, N° 45, N° 53, N° 54, y N° 57; QUIMFA S.A., en los Ítems N° 13, N° 14, N° 21, N° 22, N° 26, N° 32, N° 34, N° 37, N° 45, N° 54, N° 57, N° 58, y N° 60; DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., en los Ítems N° 13, N° 15, N° 24, y N° 53; BIOETHIC PHARMA S.A., en los Ítems N° 18, y N° 48; MATHER COMPANY S.R.L., en el Ítem N° 20; MEGALABS PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 24; PROSALUD FARMA S.A. en los Ítems N° 27, N° 34, N° 37, y N° 58; HEISECKE CÍA. S.A.C.I., en el Ítem N° 32; FUSA S.A., en el Ítem N° 34; LABORATORIOS GALENO S.A., en el Ítem N° 35; V Y T FARMA S.A., en el Ítem N° 37; COMFAR S.A.E.C.A., en el Ítem N° 42; EUROQUÍMICA S.A., en los Ítems N° 45, y N° 59; MEDICINE S.A., en el Ítem N° 48; y LIBRA PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 57, por un monto total de G. 228.253.097.400.- (Guaraníes doscientos veintiocho mil doscientos cincuenta y tres millones noventa y siete mil cuatrocientos), IVA Incluido, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración de los Contratos, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente fisico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

ANEXO I

INDUFAR C.I.S.A.

3	501	10000040	51101511-003	AMOXICILINA + SULBACTAM	875mg+125mg	COMPRIMIDO	CONTEX IBL NOVO	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	675.000	1.350.000	2.698	3.642.300.000
6	1582	10000159	51181701-002	BETAMETASONA	0.1 %	CREMA	ULTRASON	NACIONAL	Unidad	POMO	POMO X 15 a 20g	21.300	42.600	19.490	830.274.000
16	1263	10000118	51141502-001	CLONAZEPAN	2 mg	COMPRIMIDO	SULIVAN	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	450.000	900.000	674	606.600.000
19	1068	10000138	51142104-001	DICLOFENAC	50 mg	COMPRIMIDO	VINIL	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	1.400.000	2.800.000	762	2.133.600.000
21	1109	10000145	51121742-001	DILTIAZEN	60 mg	COMPRIMIDO	NORTENOL	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	270.000	540.000	580	313.200.000
53	1589	10000444	51101582-003	TOBRAMICINA	0.3 %	COLIRIO	OFTALMOL T	NACIONAL	Unidad	FRASCO	FRASCO GOTERO	2.100	4.200	19.500	81.900.000
56	1020	10000093	51101551-003	CEFTRIAZONA	1 gr	INYECTABLE	BRAXAN	NACIONAL	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	49.680	99.360	22.900	2.275.344.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Dieciocho Mil) IVA Incluido.-															9.883.218.000

LABORATORIOS ALMOS S.A.

3	501	10000040	51101511-003	AMOXICILINA + SULBACTAM	875mg+125mg	COMPRIMIDO	ANAMOX IBL FORTE	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	405.000	810.000	2.698	2.185.380.000
7	1085	10000058	51181701-013	BETAMETASONA	0,50 mg/ml	GOTAS ORALES	MONOCORT	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	FRASCO GOTERO	3.500	7.000	8.200	57.400.000
14	512	10000089	51101599-001	CEFIXIMA	400 mg.	COMPRIMIDO	PEDICEPHA	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	36.250	72.500	6.410	464.725.000
27	9987	10000173	51101508-007	ERTAPENEM	1 g	INYECTABLE	INVANZ 1G.	FRANCIA	Unidad	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	1.740	3.480	355.000	1.235.400.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Tres Mil Novecientos Cuarenta y Dos Millones Novecientos Cinco Mil) IVA Incluido.-															3.942.905.000

SCAVONE HERMANOS S.A.

3	501	10000040	51101511-003	AMOXICILINA + SULBACTAM	875mg+125mg	COMPRIMIDO	TIXA IBL DUO	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	270.000	540.000	2.698	1.456.920.000
10	1014	10000086	51101550-005	CEFALEXINA	500 mg	CAPSULA	CELEXIN 500	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	CAPSULA	460.000	920.000	1.200	1.104.000.000
13	9980	10000584	51151944-001	CICLOBENZAPRINA	10 MG	COMPRIMIDO	TENSODOX 10MG	CHILE	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	234.000	468.000	2.020	945.360.000
32	9417	10000224	51142149-9998	GLUCOSAMINA +CONDROITIN SULFATO + METIL SULFONIL METANO	1500 mg +1200 mg + 250 mg	POLVO	GLUCOITIN MAX	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	SOBRE	900.000	1.800.000	6.205	11.169.000.000
36	1514	10000269	51142934-002	KETAMINA	50mg/ml	INYECTABLE	KETAMIN	BRASIL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	2.200	4.400	48.487	213.342.800
38	1229	10000294	51181608-004	LEVOTIROXINA SODICA	50 mcg	COMPRIMIDO	T4 50	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	37.200	74.400	284	21.129.600
43	5655	10000342	51151703-002	NORADRENALINA	1 mg/ml	INYECTABLE	NOREPIN	PARAGUAY	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	40.000	80.000	26.000	2.080.000.000
58	1517	10000196	51142220-004	FENTANILO	0,1 mg	INYECTABLE	VOLDEX	PARAGUAY	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	993.600	-	9.555	9.493.648.800
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Veintiseis Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Millones Seiscientos Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.-															26.483.600.400

CIENTIFICA RAGUSA S.A.

4	2072	10000038	51101511-007	AMOXICILINA+ SULBACTAM	1000 mg + 500 mg	INYECTABLE	AMOXILIDER IBL 1500	NACIONAL	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	25.000	50.000	20.770	1.038.500.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Un Mil Treinta y Ocho Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.-															1.038.500.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo Alcaraz
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Director General de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

4	2072	10000038	51101511-007	AMOXICILINA+ SULBACTAM	1000 mg + 500 mg	INYECTABLE	PLAMODEX IBL 1500	NACIONAL	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	15.000	30.000	20.770	623.100.000
15	10319	10000101	51101542-007	CIPROFLOXACINA	3 mg / ml.	GOTAS OTICAS	LUKADIN	NACIONAL	Unidad	FRASCO	FRASCO GOTERO	1.620	3.240	23.422	75.887.280
22	9986	10000146	51131617-002	DIOSMINA	600 mg	COMPRIMIDO	FERZIMAN 600	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	105.000	210.000	1.568	329.280.000
23	1573	10000149	51142009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	ALGILASCA	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	1.400.000	2.800.000	192	537.600.000
26	1300	10000169	51142403-001	ERGOTAMINA +CAFEINA +PARACETAMOL	1MG+50 MG+500 MG	COMPRIMIDO	ERGO-KITADOL	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	420.000	840.000	727	610.680.000
43	5655	10000342	51151703-002	NORADRENALINA	1 mg/ml	INYECTABLE	NORADRENALIN A 4MG/4ML LASCA	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	24.000	48.000	26.000	1.248.000.000
56	1020	10000093	51101551-001	CEFTRIAZONA	1 gr	INYECTABLE	LUCOFEN	NACIONAL	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	82.800	165.600	22.900	3.792.240.000
59	10705	10000312	51101611-001	MEROPENEN	1000 mg	INYECTABLE	SAREN 1	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	74.550	149.100	119.700	17.847.270.000
60	1159	10000349	51171909-002	OMEPRAZOL	40 mg	INYECTABLE	CLANZOL	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA + SOLVENTE	41.400	82.800	21.250	1.759.500.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Veintiseis Mil Ochocientos VeintitresMillones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta) IVA Incluido.-															26.823.557.280

LABORATORIOS BAGO DEL PARAGUAY S.A.

4	2072	10000038	51101511-007	AMOXICILINA +SULBACTAM	1000 mg + 500 mg	INYECTABLE	TRIFAMOX IBL 1500	ARGENTINA	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	10.000	20.000	20.770	415.400.000
38	1229	10000294	51101600-001	LEVOTIROXINA SODICA	50 mcg	COMPRIMIDO	T4 BAGO 50	ARGENTINA	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	24.800	49.600	284	14.086.400
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Cuatrocientos Veintinueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos) IVA Incluido.-															429.486.400

PROMEPAR S.A.

6	1582	10000059	51181701-002	BETAMETASONA	0.1 %	CREMA	BETAMETASONA 0,1% PROMEPAR	PARAGUAY	Unidad	POMO	POMO X 15 a 20g	35.500	71.000	19.490	1.383.290.000
19	1068	10000138	51142104-001	DICLOFENAC	50 mg	COMPRIMIDO	EPAGESIC 50	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	3.500.000	7.000.000	762	5.334.000.000
22	9986	10000146	51131617-002	DIOSMINA	600 mg	COMPRIMIDO	FLEBOFLEX	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	175.000	350.000	1.568	548.800.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Siete Mil Doscientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Noventa Mil) IVA Incluido.-															7.266.590.000

DALLAS S.A.

6	1582	10000059	51181701-002	BETAMETASONA	0.1 %	CREMA	BETASONA	NACIONAL	Unidad	POMO	POMO X 15 a 20g	14.200	28.400	19.490	553.516.000
14	9430	10000098	51171905-002	CINITAPRIDE	1 mg	COMPRIMIDO	HIPOCALAN	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	69.000	138.000	778	107.364.000
54	10707	10000459	51141630-004	VENLAFAXINA	75 mg.	COMPRIMIDO	VENLAFAXINA 75MG. DALLAS	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	112.500	225.000	1.747	393.075.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Un Mil Cincuenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil) IVA Incluido.-															1.053.955.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Director de Compras de Insumos

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

GUAYAKI S.A.

8	1264	10000078	51141513-001	CARBAMAZEPINA	200 mg.	COMPRIMIDO	AGITAL 200	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	420.000	840.000	258	216.720.000
10	1014	10000086	51101550-005	CEFALEXINA	500 mg	CAPSULA	CEFACILIN	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	CAPSULA	276.000	552.000	1.200	662.400.000
11	512	10000089	51101599-001	CEFIXIMA	400 mg.	COMPRIMIDO	CEFIMEX	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	21.750	43.500	6.410	278.835.000
19	1068	10000138	51142104-001	DICLOFENAC	50 mg	COMPRIMIDO	REXALGAM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	2.100.000	4.200.000	762	3.200.400.000
23	1573	10000149	51142009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	ANALGESIN	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	840.000	1.680.000	192	322.560.000
35	9994	10000268	51101717-002	IVERMECTINA	6 mg	COMPRIMIDO	IVERMECTINA 6 MG GUAYAKI	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	7.500	15.000	2.500	37.500.000
36	1514	10000269	51142934-003	KETAMINA	50mg/ml	INYECTABLE	KETAMINA 50 MGIMEG	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	7.360	6.600	48.487	320.014.200
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Cinco Mil Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Doscientos) IVA Incluido.-															5.038.429.200

DUTRIEC S.A.

10	1014	10000086	51101550-005	CEFALEXINA	500 mg	CAPSULA	GIVALEX	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	CAPSULA	184.000	368.000	1.200	441.600.000
16	1263	10000118	51141502-001	CLONAZEPAN	2 mg	COMPRIMIDO	CLOPAN	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	300.000	600.000	674	404.400.000
18	9448	10000125	51101526-005	COLISTINA	100 mg	INYECTABLE	COLISTINA 100 MG/DUTRIEC	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	9.000	18.000	156.000	2.808.000.000
23	1573	10000149	51142009-001	DIPIRONA	500 mg	COMPRIMIDO	DIPIRONA 500 MG/DUTRIEC	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	560.000	1.120.000	192	215.040.000
35	9994	10000268	51101717-002	IVERMECTINA	6 mg	COMPRIMIDO	VIVERMET	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	3.000	6.000	2.500	15.000.000
43	5655	10000342	51151703-002	NORADRENALINA	1 mg/ml	INYECTABLE	NOREPINEFRINA 1 MG/ML/DUTRIEC	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	16.000	32.000	26.000	832.000.000
48	504	10000374	51101561-001	PIPERACILINA +TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	INYECTABLE	SIXACIN	NACIONAL	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	32.500	65.000	49.461	3.214.965.000
56	1020	10000093	51101553-001	CEFTRIAZONA	1 gr	INYECTABLE	CEFTRIAXONA 1 G/DUTRIEC	NACIONAL	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	33.120	66.240	22.900	1.516.896.000
59	10705	10000312	51101612-001	MEROPENEN	1000 mg	INYECTABLE	FAROPEM 1000	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	124.250	248.500	119.700	29.745.450.000
60	1159	10000349	51171909-002	OMEPRAZOL	40 mg	INYECTABLE	GASTRON	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA + SOLVENTE	24.840	49.680	21.250	1.055.700.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Cuarenta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta y Un Mil) IVA Incluido.-															40.249.051.600

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A.

11	512	10000089	51101599-001	CEFIXIMA	400 mg.	COMPRIMIDO	ORALCEF	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	14.500	29.000	6.410	185.890.000
14	9430	10000098	51171905-002	CINITAPRIDE	1 mg	COMPRIMIDO	DIGESTIC	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	172.500	345.000	778	268.410.000
16	1263	10000118	51141502-001	CLONAZEPAN	2 mg	COMPRIMIDO	LEVONAM 2	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	750.000	1.500.000	674	1.011.000.000
18	9448	10000125	51101526-005	COLISTINA	100 mg	INYECTABLE	ETIBAC 100	PARAGUAY	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	5.400	10.800	156.000	1.684.800.000
20	1124	10000144	51121502-003	DIGOXINA	0.25 mg	COMPRIMIDO	METOXAL	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	141.000	282.000	468	131.976.000
24	9412	10000260	51241115-001	DORZOLAMIDA + TIMOLOL COLIRIO	2% + 0,50 %	COLIRIO	CITOL DORZOTIM NF	PARAGUAY	Unidad	FRASCO	FRASCO GOTERO	9.750	19.500	49.900	973.050.000
45	11287	10000366	51142001-008	PARACETAMOL	1 g	INYECTABLE	PARSCETAMOL SACHET AL 1% ETICOS	ESPAÑA	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLA	1.250	2.500	35.750	89.375.000
53	1589	10000444	51101582-003	TOBRAMICINA	0.3 %	COLIRIO	CITOL TOBRAMICINA	PARAGUAY	Unidad	FRASCO	FRASCO GOTERO	3.500	7.000	19.500	136.500.000
54	10707	10000459	51141630-004	VENLAFAXINA	75 mg.	COMPRIMIDO	NEOXACINA 75	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	187.500	375.000	1.747	655.125.000
57	10681	10000135	51141812-9999	DEXMEDETOMIDINA	200 mcg	INYECTABLE	FAMODINA	PARAGUAY	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA por 2ml	248.400	-	45.267	11.244.322.800
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Dieciseis Mil Trescientos Ochenta Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos) IVA Incluido.-															16.380.448.800

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Raúl Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Miembro del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

QUIMFA S.A.

13	9980	10000584	51151914-001	CICLOBENZAPRINA	10 MG	COMPRIMIDO	FEXIFOL	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	390.000	780.000	2.020	1.575.600.000
14	9430	10000098	51171905-002	CINITAPRIDE	1 mg	COMPRIMIDO	CINALENT	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	103.500	207.000	778	161.046.000
21	1109	10000145	51121702-001	DILTIAZEN	60 mg	COMPRIMIDO	ANGITEN 60	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	180.000	360.000	580	208.800.000
22	9986	10000146	51130617-002	DIOSMINA	600 mg	COMPRIMIDO	EDEMAX	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	70.000	140.000	1.568	219.520.000
26	1300	10000169	51142403-001	ERGOTAMINA +CAFEINA +PARACETAMOL	1MG+50 MG+500 MG	COMPRIMIDO	ERGO SEDALGINA	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	280.000	560.000	727	407.120.000
32	9417	10000221	51142149-9998	GLUCOSAMINA +CONDROITIN SULFATO + METIL SULFONIL METANO	1500 mg +1200 mg + 250 mg	POLVO	IOSAMINA DUO MSM	NACIONAL	Unidad	UNIDAD	SOBRE	1.500.000	3.000.000	6.205	18.615.000.000
34	8078	10000239	51131516-002	HIERRO SACARATO	100 mg de Fe elemental	INYECTABLE	IBEROL	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA IV	6.000	12.000	52.000	624.000.000
37	9440	10000271	51151823-001	LABETALOL CLORHIDRATO	20 mg	INYECTABLE	LABETALOL CLORHIDRATO 5MG/ML QUIMFA	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	6.600	13.200	87.750	1.158.300.000
45	11287	10000366	51142001-008	PARACETAMOL	1 g	INYECTABLE	NOVOMOL 1000	BRASIL	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLA	500	1.000	35.750	35.750.000
54	10707	10000459	51141630-004	VENLAFAXINA	75 mg.	COMPRIMIDO	VENLAFAXINA 75 MG. BAUEL TOP	GRECIA	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	75.000	150.000	1.747	262.050.000
57	10681	10000135	51141812-9999	DEXMEDETOMIDINA	200 mcg	INYECTABLE	DEXMEDETOMIDINA 200 MG/2ML. QUIMFA	MEXICO	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA por 2 ml	149.040	-	45.267	6.746.593.680
58	1517	10000196	51142220-001	FENTANILO	0,1 mg	INYECTABLE	PRINOSIL	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	1.656.000	-	9.555	15.823.080.000
60	1159	10000349	51171909-002	OMEPRAZOL	40 mg	INYECTABLE	OMEPRASEC 40	NACIONAL	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA + SOLVENTE	16.560	33.120	21.250	703.800.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Cuarenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta Millones Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta) IVA Incluido.-															46.548.659.680

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

13	9980	10000584	51151914-001	CICLOBENZAPRINA	10 MG	COMPRIMIDO	FIBROX XR	CHILE	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	156.000	312.000	2.020	630.240.000
15	10319	10000101	51101542-007	CIPROFLOXACINA	3 mg / ml.	GOTAS OTICAS	CIPROVAL	CHILE	Unidad	FRASCO	FRASCO GOTERO	1.080	2.160	23.422	50.591.520
24	9412	10000160	51241115-001	DORZOLAMIDA + TIMOLOL COLIRIO	2% + 0,50 %	COLIRIO	TIOF PLUS	CHILE	Unidad	FRASCO	FRASCO GOTERO	3.900	7.800	49.900	389.220.000
53	1589	10000444	51101562-003	TOBRAMICINA	0,3 %	COLIRIO	XOLOF	CHILE	Unidad	FRASCO	FRASCO GOTERO	1.400	2.800	19.500	54.600.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Un Mil Ciento Veinticuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Veinte) IVA Incluido.-															1.124.651.520

BIOETHIC PHARMA S.A.

18	9448	10000125	51101526-005	COLISTINA	100 mg	INYECTABLE	CLOFICIN	NACIONAL / PARAGUAY	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	3.600	7.200	156.000	1.123.200.000
48	504	10000374	51101561-005	PIPERACILINA +TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	INYECTABLE	PIPERACILINA TAZOBACTAM 4,5G. PHARMAVIAL	ARGENTINA	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	19.500	39.000	49.461	1.928.979.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Tres Mil Cincuenta y Dos Millones Ciento Setenta y Nueve Mil) IVA Incluido.-															3.052.179.000

MATHER COMPANY S.R.L.

20	1124	10000144	51121502-003	DIGOXINA	0,25 mg	COMPRIMIDO	DIGOXINA L. CH. 0,25 MG.	CHILE	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO	94.000	188.000	468	87.984.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Ochenta y Siete Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil) IVA Incluido.-															87.984.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Raúl Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

MEGALABS DEL PARAGUAY S.A.

24	9412	10000160	51241115-001	DORZOLAMIDA +TIMOLOL COLIRIO	2% + 0,50 %	COLIRIO	GLAUCOTENSIL TD	ARGENTINA	Unidad	FRASCO	FRASCO GOTERO	5.850	11.700	49.900	583.830.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Quinientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil) IVA Incluido.-															583.830.000

PROSALUD FARMA S.A.

27	9987	10000173	51101508-001	ERTAPENEM	1 g	INYECTABLE	ERTAPENEM 1G. BERGAMO	CHINA	Unidad	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	1.160	2.320	355.000	823.600.000
34	8078	10000239	51131516-002	HIERRO SACARATO	100 mg de Fe elemental	INYECTABLE	SUCROFER	CHINA	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA IV	2.400	4.800	52.000	249.600.000
37	9440	10000271	51151823-001	LABETALOL CLORHIDRATO	20 mg	INYECTABLE	LABETALOL RICHET 5MG/ML	ARGENTINA	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	9.900	19.800	87.750	1.737.450.000
58	1517	10000196	51142220-001	FENTANILO	0,1 mg	INYECTABLE	FENTANILO 0,05MG/ML PROSALUD	INDIA	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	662.400	-	9.555	6.329.232.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Nueve Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil) IVA Incluido.-															9.139.882.000

HEISECKE CIA. S.A.C.I.

32	9417	10000221	51142149-9999	GLUCOSAMINA +CONDROITIN SULFATO + METIL SULFONIL METANO	1500 mg +1200 mg + 250 mg	POLVO	CARTILOG 3	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	SOBRE	600.000	1.200.000	6.205	7.446.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones) IVA Incluido.-															7.446.000.000

FUSA S.A.

34	8078	10000239	51131516-002	HIERRO SACARATO	100 mg de Fe elemental	INYECTABLE	HIERRO SACARATO FARMACO URUGUAYO	URUGUAY	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA IV	3.600	7.200	52.000	374.400.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Trescientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil) IVA Incluido.-															374.400.000

LABORATORIO GALENO S.A.

35	9994	10000268	51101717-002	IVERMECTINA	6 mg	COMPRIMIDO	IVERMECTINA 6MG. GALENO	PARAGUAY	Unidad	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO	4.500	9.000	2.500	22.500.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Veintidos Millones Quinientos Mil) IVA Incluido.-															22.500.000

V Y T FARMA S.A.

37	9440	10000271	51151823-001	LABETALOL CLORHIDRATO	20 mg	INYECTABLE	BIASCOR	ARGENTINA	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	16.500	33.000	87.750	2.895.750.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaranies Dos Mil Ochocientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.-															2.895.750.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 32/21
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS".

COMFAR S.A.E.C.A.

42	10369	10000341	51102717-999	NITROFURAZONA	0,20%	APÓSITO HIDROSOLUBLE	TERPROPIL	URUGUAY	Unidad	UNIDAD	SOBRE	30.000	60.000	11.000	660.000.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Seiscientos Sesenta Millones) IVA Incluido.-															660.000.000

EUROQUIMICA S.A.

45	14287	10000366	51142001-008	PARACETAMOL	1 g	INYECTABLE	PARACETAMOL 1G. DEMOTEK	INDIA	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	750	1.500	35.750	53.625.000
59	10705	10000312	51100611-001	MEROPENEM	1000 mg	INYECTABLE	MEROPENEM 1G. DEMOTEK	CHINA	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA	49.700	99.400	119.700	11.898.180.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Once Mil Novecientos Cincuenta y Un Millones Ochocientos Cinco Mil) IVA Incluido.-															11.951.805.000

MEDICINE S.A.

48	504	10000374	51101561-001	PIPERACILINA +TAZOBACTAM	4 gr + 500 mgr	INYECTABLE	RIMEX 4,5	CHINA	Unidad	VIAL	FRASCO AMPOLLA	13.000	26.000	49.461	1.285.986.000
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Un Mil Doscientos Ochenta y Cinco Millones Novecientos Ochenta y Seis Mil) IVA Incluido.-															1.285.986.000

LIBRA PARAGUAY S.A.

57	10681	10000135	51141812-9999	DEXMEDETOMIDINA	200 mcg	INYECTABLE	DEXMEDOTIN	INDIA / URUGUAY	Unidad	AMPOLLA	AMPOLLA por 2 ml	99.360	-	45.267	4.497.729.120
Monto Total de sugerencia de adjudicación (Son Guaraníes Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Setecientos Veintinueve Mil Ciento Veinte) IVA Incluido.-															4.497.729.120

MONTO TOTAL SUGERIDO DE ADJUDICACION: SON GS. 228.253.097.400.- (Son Guaraníes Doscientos Veintiocho Mil Doscientos Cincuenta y Tres Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos) IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo

MINISTERIO DE HACIENDA
S.E.A.F
SIAFIC04

C ificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 18.03.2021
Hora: 11:03:22

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 903/21
Fecha de Emisión 18.03.2021
Descripción LPN SBE N° 32/21 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 392613

Modalidad LPN SBE N° 32/21
Entidad Instituto de Previsión Social

Fte	Prog	Sub	Proy	Obj	Fuer	Fin	Ope	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromiso	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7=(5+6) Total Certificado	8=7-(3+4+5) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2 (3)97	30	1	30	1	[illegible]		97 178 927 000	97 178 927 000	308 391 853 333	0	1 000 000 000	383 857 581 917	384 857 581 917	309 469 553 186

Total PAC 1 000 000 000

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe de Presupuesto
Dirección de Contab. y Presup.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Director
Dirección de Contab. y Presup.

NOTA N° 133/2021

San Lorenzo, 30 de noviembre de 2021

Señores
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
IPS
Presente:

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del proceso **LPN SBE 32/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 34/19 PARA EL IPS"**, con **ID Nº 362.613**, a fin de expresar cuanto sigue: -

Que, adjuntamos a esta presentación, los documentos solicitados para la **RCA 093-011/2021**, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos; -

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos; -

c) Certificado de Cumplimiento Tributario; -

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

f) Certificado Cuenta Corriente Bancaria

g) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. –

h) Acción de Inconstitucionalidad promovida por VYT FARMA S.A. c/ Ley N° 6355, según A.I. N° 51, de fecha 19/05/2020, y; Escrito de Aclaratoria.

Sin otro particular motivo, saludole muy atentamente.

Elvis Franco
APODERADO
VyT Farma S.A.

Atilio Galfre 132 esq. Pakistán 2do. Piso - Tel./Fax: 511 500/1 y 521 727 - San Lorenzo - Paraguay
E-Mail: administracion@vytfarma.com.py

Informe de Quiebras en línea

VYT FARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80022776-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-49543.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Informe de Anotaciones Personales

VYT FARMA SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80022776-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28045-1594769.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Lote 4095613862 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270124999625

FECHA 30/11/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80022776	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	V Y T FARMA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 30/12/2021

NÚMERO DE CONTROL : 8C750828

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800227768C750828

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3614542

NRO. CERTIFICADO: 318258

FECHA EMISION: 11-11-2021

VENCIMIENTO: 14-12-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80022776

Nro. Certificado: 318258

Razon Social: V Y T FARMA SA

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 08-09-1999

Cantidad de Asegurados: 21

Nro. Patronal(es): 0554-61-0503 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Caden Brugada
Escribano Público
Reg. N° 15-423
Colón N° 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 17947

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**35998**
RUC	80022776-0
N° PATRONAL DE IPS	0554-61-0503
RAZÓN SOCIAL	V Y T FARMA S.A.
NOMBRE FANTASÍA	V Y T FARMA S.A.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FABR.IMP.Y COMERC.DE PROD.MEDIC.DE USO EN MED.HUM.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	SAN LORENZO
DIRECCIÓN	ATILIO GALFRE ESQ. PAKISTAN - EDIF. CORPORATIVO 2° PISO - BO. BARCEQUILLO
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1999-09-16**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-24**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-24**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782
Asunción - Paraguay
440-267

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 24.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Itaú

Asunción, 03 de Noviembre del 2021

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **V Y T FARMA SA** con **documento N° 80022776-0** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CUENTA CORRIENTE M/L NRO 0000000400400183 desde el 02/10/12.-

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

ALDO AGUAYO
Ref. 270-A

GABRIELA ARGUELLO
Ref. 561-B

Banco Itaú Paraguay S.A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 423
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

56ce3c23a6cf293b53af170eadb5f401

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1673782

Conste que el Proveedor V Y T FARMA SA, con RUC 80022776-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activación	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	14-09-2017	14-09-2027	14-02-2020	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	01-11-2021	01-11-2022	05-11-2021	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	15-12-2006			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	10-03-2021	30-04-2022	22-04-2021	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	02-07-2021	02-01-2022	02-07-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	02-07-2021	02-01-2022	02-07-2021	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	11-11-2021	14-12-2021	12-11-2021	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	03-11-2021	03-12-2021	05-11-2021	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	03-11-2021	03-12-2021	05-11-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	14-07-2021	31-01-2022	08-10-2021	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	24-09-2021	24-12-2021	08-10-2021	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	19-04-2021	19-04-2022	02-07-2021	Activo
101 - MEDIDA CAUTELAR A LA APLICACIÓN DE LA LEY 6355/19	19-05-2020		10-05-2021	Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	26-08-2020		27-08-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	26-12-2019		14-02-2020	Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	23-03-2009			Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	04-06-2001			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación fisica de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL (IPS)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha alta IPS:	08-09-1999
Cantidad de Empleados:	21	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

Elvis Franco
APODERADO
VyT Farma S.A.

Firma del Representante Legal

Constancia N° 1673782

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR V Y T FARMA C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 435 - AÑO 2020.----------

RECIBIDO 20 MAYO 2020 Roque López S.P.D.E.P.J.

A.I. N°:..51.....

Asunción, 19 de mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los Abogados Pablo A. Debuchy Boselly y Martín Berton, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de la **firma "V y T FARMA" S.A.** y sus directores y accionistas, **Oscar Vicente Scavone Rivas, Manuel Sobrado, Giovanna Maria Pia Scavone Giagni, Ricardo Rodolfo Kiriluk, Carlos Sirtori, Gustavo Pelizzari, Christian Wentzensen y Desarrollo Madereros S.A.**, en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019", y; -----

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrente en el escrito de promoción de la acción solicita la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019"; en relación a la parte accionante, Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARIA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTO BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CRISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí: Dra. Gladys E. Bareiro de Módica, Ministra

Abog. Julio C. Pavón Martínez, Secretario

Dr. ANTONIO FRETES, Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, MINISTRO

Escaneado con CamScanner

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR V Y T FARMA C/ LEY N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. N° 435 - AÑO 2020.----------

RECIBIDO 20 MAYO 2020 Roque López

A.I. N°:....60.....

Asunción, 19 de mayo de 2020.-

VISTA: la acción de inconstitucionalidad presentada por los Abogados Pablo A. Debuchy Boselly y Martin Berton, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de la **firma "V y T FARMA" S.A.** y sus directores y accionistas, **Oscar Vicente Scavone Rivas, Manuel Sobrado, Giovanna Maria Pia Scavone Giagni, Ricardo Rodolfo Kiriluk, Carlos Sirtori, Gustavo Pelizzari, Christian Wentzensen y Desarrollo Madereros S.A.**, en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)", y;----------

CONSIDERANDO:

Que, la parte accionante refiere que los actos normativos impugnados son inconstitucionales porque violan los artículos 1, 3, 9, 16, 33, 36, 104, 107, 109, 137, 248 y 283 de la Constitución Nacional.----------

Que, el artículo 550 del C.P.C. dispone: "*Procedencia de la acción y juez competente. Toda persona lesionada en sus legítimos derechos por leyes, decretos, reglamentos, ordenanzas municipales, resoluciones u otros actos administrativos que infrinjan en su aplicación, los principios o normas de la Constitución, tendrá facultad de promover ante la Corte Suprema de Justicia, la acción de inconstitucionalidad en el modo establecido por las disposiciones de este capítulo*".-

Que, el artículo 12 de la Ley 609/95 establece: "*No se dará trámite a la acción de inconstitucionalidad en cuestiones no justiciables, ni a la demanda que no precise la norma constitucional afectada, ni justifique la lesión concreta que le ocasiona la ley, acto normativo, sentencia definitiva o interlocutoria*".----------

Que, la Acordada N° 979 de fecha 04 de agosto de 2015 establece en su artículo 2 "*Disponer que tanto el tramite como el rechazo in limine de las acciones de inconstitucionalidad serán suscriptos por los Ministros de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, emitiendo su opinión en cada caso en particular*".-

Que, analizado el escrito de presentación se constata que la parte accionante ha justificado concretamente la lesión constitucional alegada como también ha citado las normas que considera vulneradas, exponiendo con claridad y precisión su planteamiento, razones por las que corresponde dar trámite a la acción de inconstitucionalidad y correr vista a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con el artículo 554 del C.P.C.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CORRESPONDIENTE Cadenas Paraguayas Reg. N° 1.722 - MO-267 Colón N° 722 - Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

RECONOCER la personería del recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar indicado.----------

ORDENAR la agregación de las instrumentales presentadas.----------

DAR TRÁMITE a la acción presentada por los Abogados Pablo A. Debuchy Boselly y Martin Berton, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en representación de la **firma "V y T FARMA" S.A**. y sus directores y accionistas, **Oscar Vicente Scavone Rivas, Manuel Sobrado, Giovanna Maria Pia Scavone Giagni, Ricardo Rodolfo Kiriluk, Carlos Sirtori, Gustavo Pelizzari, Christian Wentzensen y Desarrollo Madereros S.A.**, en contra de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVO Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE, REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019)".----------

CORRER vista a la Fiscalía General del Estado.----------

FIJAR días de notificación en Secretaría los martes y jueves de cada semana de conformidad a lo dispuesto en el Art. 131 del C.P.C.----------

ANOTAR y registrar.----------

Ante mí: Dra. Gladys E. Barejas de Medina
Ministra

Dr. ANTONIO FRETES
Ministro

Dr. Manuel De Jesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Cadon Brunada Huespe
Secretario Técnico
Corte Suprema de Justicia
Cel. 440-267
Asunción - Paraguay

Escaneado con CamScanner

GROSSBROWN
ESTUDIO JURÍDICO

JUICIO: "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR V & T FARMA S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019 (EN ADELANTE REFERIDA COMO "LEY N° 6355/2019"). EXPTE. 435 – AÑO 2020.

OBJETO: Darnos por notificados e interponer recurso de aclaratoria. Agregar copias autenticadas.

EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,
SALA CONSTITUCIONAL:

PABLO A. DEBUCHY BOSELLI, abogado con matrícula C.S.J. N° 25.510 y **MARTIN BERTON**, abogado con matrícula C.S.J. N° 51.142, por la representación invocada, como mejor proceda en derecho a VV.EE. respetuosamente decimos:

Que, venimos por el presente escrito a darnos por notificados de los A.I. N° 51 de fecha 19 de mayo del corriente. En tal sentido, y de conformidad al artículo 387 inciso a) y concordantes del C.P.C., interponemos contra esta resolución el recurso de aclaratoria, en base a las cuestiones que a continuación paso a exponer:

Por la resolución recurrida, este Juzgado ha resuelto hacer lugar al pedido de suspensión de efectos de las disposiciones impugnadas; sin embargo, involuntariamente se ha deslizado erróneamente el nombre de los accionantes, diciendo: *"HACER LUGAR a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355 "QUE MODF. LOS ART. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS", Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", PROMULGADA EL 7 DE AGOSTO DE 2019"; **con relación a la parte accionante Empresa INDEX S.A.C.I., ERNESTO GERARDO WASMOSY MONTI, DORA SCHMIDT DE WASMOSY, MARÍA VERÓNICA WASMOSY DE GUNTER, ERNESTOS BENIGNO WASMOSY SCHMIDT Y KARIN MARÍA WASMOSY DE BOSMANS, ALBERTO GUNTHER, STELLA ENCISO DE WASMOSY, CHISTIAN JOSE BOSMANS MENKEN, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada".***

A claras, la intención de la resolución fue hacer lugar a la suspensión de los efectos de las disposiciones impugnadas por la presente acción, con relación a los accionantes, debiendo decir: ***"V Y T FARMA S.A y sus directores y accionistas OSCAR VICENTE SCAVONE RIVAS, MANUEL SOBRADO, GIOVANNA MARIA PIA SCAVONE GIAGNI, RICARDO RODOLFO KIRILUK; CARLOS SIRTORI; GUSTAVO PELIZZARI; CHRISTIAN WENTZENSEN y DESARROLLOS MADEREROS S.A."***. Felizmente, este error material puede ser aclarado de conformidad al inciso a) del artículo 387 del C.P.C.

Por otro lado, solicito a VV.EE. la agregación de las copias presentadas, debidamente autenticadas por escribano.

Proveerá de conformidad, **Y SERÁ JUSTICIA.**

PABLO A DEBUCHY
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 25.510

Martin E. Berton D.
Abogado
Mat. 51.142

PRESENTADO EN
DEL REGISTRO
SIENDO LAS
AGREGADO
CONSTA

Pablo A. Debichy

Vista
Vista

...TA DEL
CONSTE.-
...LADO.

Adjunta instrumentales con oficio (cuarto)
J.M. Lopez

Mariano Gómez Ruiz
Secretaría Judicial I

PODER JUD...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTE.
Caden Brugada Huespe
Escribano Público
Reg. Nº 429
Colón Nº 782 - Tel.: 440-267
Asunción - Paraguay